283

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

D E C R E T O Nº 10.717.-

QUE A UTORIZA LA INVERSION DE LA SUMA DE ₲.1.650.- EN LA ADQUISICION POR LA DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE 5.000 LITROS HIPOCLORITO DE SODIO Y 250 DAMAJUANAS PARA ENVASE DEL PRODUCTO.-

S.2.Nº....

Asunción, Octubre 31 de 1945.-

Form. 29

Nº 3.061.-

VISTOS: la nota de la Dirección del Servicio de Sanidad (Exp.M.D.N. Nº2337/45), en que solicita la adquirisión directa, de la firma Ing.Walter Dehler y Dr.Ewald Duschek - Areguá, fabricante exclusivo del producto, de 5.000 litros hipoclorito de sodio y 250 damajuanas para envase del mismo, para uso de la Sanidad Militar; el presupuesto acompañado a la misma; el dictamen del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el art.193, Inc.1º, de la Ley de O. Administrativa, el Decreto Nº7626 y el Decreto-Ley Nº 2047,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase la inversión de la suma de (₲.1.650.-) UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA GUARANIES, en la adquisición por la Dirección del Servicio de Sanidad, de la firma Ing. Walter Dehler y Dr. Ewald Duschek - Areguá, de los siguientes artículos para uso de la Sanidad Militar:

5.000 litros de electrocloro (hipoclorito de sodio)
a diez y ocho céntimos el lt., sin envase ₲. 900.00.-
250.-damajuanas de 20 lts.(envases) a ₲.3 c/u " 750.00.-
Total ..... ₲.1.650.00.-

Mercadería puesta en los depósitos del F.C.C.P. en Asunción, en entregas parciales de 1.000 lts.por vez, pago contra entrega de las mismas.-

Art.2º.-Para el efecto, entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de la Dirección del Servicio de Sanidad, la suma expresada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Rubro 3.05, Item 12, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º.-La recepción de lo adquirido se hará con la intervención del D.H.l. de la Dirección Gral.de Hacienda.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.

M.Ll.